

Señor
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.
Ciudad.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR de JULIO CÉSAR ZAPATA
GALLEGO contra GLORIA EMILSE CALONJE OROZCO, RAD. No.
2.019-00241.
.....

En mi condición de apoderado judicial de la persona demandante en este proceso, intervengo ante usted para allegarle, nuevamente pues no entiendo cómo la remitida hace algunos días no llegó, la liquidación que a la fecha registra la obligación materia de este proceso; y específicamente en lo relacionado con la suma de dinero de capital, cobrada; más los respectivos intereses moratorios generados por la misma; en los siguientes términos:

a.) Por concepto de la suma de capital adeudada:\$7'000.000.

b.) Por concepto de los intereses moratorios generados por la anterior suma de dinero, calculados a la tasa del 2% mensual, pactada expresamente en el texto del título valor; y estimados desde que la obligación mencionada se hizo exigible (16 de febrero de 2.019) y hasta la fecha de presentación de esta liquidación a su despacho:.....\$3'766.000.

TOTAL DE:.....\$10'766.000.

Confírase el respectivo traslado a la demandada; y para los fines legales pertinentes.

Del señor Juez, Atentamente,



ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura
T. P. No.42.432 del C. S. de la J.